



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2009-MPL
Pueblo Libre, 20 MAY 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Documento Simple N° 2721-2009 presentado por ROBERTO LUIS TRILLO CARBAJAL, el Informe N° 342-2009-MPL-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 312-2009-MPL-OA de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 342-2009-MPL-OA/URH de fecha 11 de mayo de 2009, la Unidad de Recursos Humanos da cuenta que el señor ROBERTO LUIS TRILLO CARBAJAL, servidor empleado quien ingresó a prestar servicios a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre el 01 de octubre de 1991 y viene ocupando la plaza de Tecnólogo Médico en Radiología de la División de Sanidad de la Gerencia de Desarrollo Humano, ha presentado su renuncia el 17 de abril de 2009, mediante Documento Simple N° 2721-2009, con efectividad al 30 de mayo de 2009, para lo cual se acoge al plazo anticipado de 30 días, regulado por el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Memorando N° 312-2009-MPL-OA de fecha 13 de mayo de 2009, la Oficina de Administración remite el Informe N° 342-2009-MPL-OA/URH a la Oficina de Secretaría General, a fin que se emita la Resolución que acepte la renuncia en mención;

Que, en relación a lo solicitado, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, asimismo, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la renuncia debe ser presentada con anticipación no menor de treinta días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, en virtud del marco legal antes citado, es viable dar por aceptada su renuncia, al haber cumplido en la presentación de su solicitud con los plazos exigidos por ley;

Que, en uso a las atribuciones emanadas de los numerales 6) y 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **ROBERTO LUIS TRILLO CARBAJAL** a la plaza de Tecnólogo Médico en Radiología (STE) de la División de Sanidad de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Pueblo Libre, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 30 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realice la Liquidación de Beneficios Sociales que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Secretaría General
Julia Patricia de la Vega Carmona
Secretaria General